PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 21/12/2023

VISTO el expediente IFT-E-764-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cinco (5) unidades de resmas de papel, tamaño A3, por 500 hojas cada una.

Que a orden 21 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 433/2023, por la cual se declaró desierto el llamado a contratación directa Nº 131/2023, y se autorizó un nuevo llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 137/2023, obrante en Nº orden 45, resulta procedente adjudicar a la firma ALONSO, Leandro Jorge, CUIT: 20-24755477-8, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($66.500,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 44 por la Directora de Planificación y Desarrollo Turístico.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y Nº 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y N° 1067/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 137/2023 a la firma ALONSO, Leandro Jorge, CUIT: 20-24755477-8, por la adquisición de cinco (5) unidades de resmas de papel, tamaño A3, por 500 hojas cada una, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($66.500,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondiente Órden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 231 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1103/2023.

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2023.12.21 14:38:20 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
21/12/2023 15:03